

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, qué a la demandada DIANA MARCELA PEÑA OCAMPO no se le han realizado descuentos para este proceso por concepto del embargo de salario decretado en su contra, el pagador CREACIONES CON ARTE no ha dado respuesta, existen respuestas de las entidades bancarias. Va para decidir Manizales, 26 de julio de 2023.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL - COOPSOCIAL
DEMANDADO:	DIANA MARCELA PEÑA OCAMPO
RADICADO:	170014003007-2023-00349-00

Se deja en conocimiento de la parte interesada, las respuestas de los diferentes bancos, donde informan lo concerniente a la ineffectividad y/o efectividad de las medidas cautelares decretadas, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador CREACIONES CON ARTE y requírasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo que devenga la demandada señora **DIANA MARCELA PEÑA OCAMPO**, como empleada al servicio de esa entidad, medida que le fuera comunicada mediante oficio número O-0508 del 08 de junio de 2023, y enviado a través del Centro de Servicios con fecha 15 de junio de 2023, ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a la ejecutada, como tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

SE REQUIERE igualmente a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes, ante el pagador de la demandada para que se cumpla con lo dispuesto en el oficio de embargo, ya que, revisado el proceso, no se advierte que por su parte se haya perpetrado misión alguna encaminada a lograr el perfeccionamiento de la medida.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 109 DEL 27 DE JULIO DE 2023 MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74b1fcc9f043d21b151cc7217841953d35fe1b3690f728383b4e6ff977c8f5ac

Documento generado en 26/07/2023 02:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>